



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA**  
**Nº 028-2018-PCO-UNF**

Sullana, 27 de febrero de 2018

**VISTOS:**

El Oficio Nº 131-2018-UNF-CO-P de fecha 27 de febrero de 2018, del despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, el Oficio Nº 104-2018-UNF-OGPP de fecha 23 de febrero de 2018, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Proveído Nº 279-2018-D.G.A-UNF, de fecha 20 de febrero de 2018 y el Oficio Nº 018-2018/UNFS-OGA-TES, de fecha 19 de febrero de 2018 y;

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que mediante Oficio Nº 018-2018/UNFS-OGA-TES, de fecha 19 de febrero de 2018, la Jefa de la Unidad de Tesorería, informa al Director General de Administración lo siguiente:

- que se ha realizado en el SIAF-SP el registro de los Saldos de Balance de las fuentes de financiamiento siguientes:

Fuentes de Financiamiento	Importe en S/
Recursos Directamente Recaudados	34,322.24
Canon y Sobrecanon, Renta de Aduanas y Participaciones	83,573,998.34
<b>Total</b>	<b>83,608,320.58</b>

- Para que se gestione con el área correspondiente la formalización del acto resolutorio respectivo que incorpore los Saldos de Balance al presupuesto del Año Fiscal 2018 de la entidad.

**Quinto.-** Que mediante Proveído Nº 279-2018-D.G.A-UNF, de fecha 20 de febrero de 2018, el Director General de Administración deriva el expediente a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto para atención y trámite;

**Sexto.-** Que mediante Oficio 104-2018-UNF-OGPP, de fecha 23 de febrero de 2018, la Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto informa al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que de lo informado por la responsable de la Unidad de Tesorería, plantea sólo se incorpore en el presupuesto institucional del año fiscal 2018 el Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 34,322 (monto redondeado) mediante el acto resolutorio respectivo, cuya propuesta de gasto permitirá cubrir las deudas del CEPREUNF 2017-II, parte de los gastos del CEPRE-UNF 2018-I y otros servicio de apoyo a la parte académica de acuerdo al detalle siguiente:

CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE EN S/	PARTIDA DE GASTO	Seccion Funcional
Servicio de Movilidad para Promoción y Captación de Estudiantes del Ciclo CEPREUNF Regular 2017-II.	620	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	0037 Enseñanza Práctica y Producción
Servicio de Alimentación de Personal que participó en los Exámenes del Ciclo CEPREUNF Regular 2017-II.	596	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	0037 Enseñanza Práctica y Producción
Servicio de Docentes para el Dictado de Clases en el Ciclo CEPREUNF Regular 2017-II.	594	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	0037 Enseñanza Práctica y Producción
Atención de pago de Asignación por movilidad por actividades realizadas en el Ciclo CEPREUNF Regular - II, durante los meses de setiembre, octubre y noviembre de 2017.	9,138	2.3.2.1.2.99 Otros Gastos	0037 Enseñanza Práctica y Producción
Servicio de Impresión de material trípticos y volantes para promoción del CEPREUNF Regular 2017-II.	2,820	2.3.2.2.4.4 Servicio de Impresiones Encuadernación y Empastado	0037 Enseñanza Práctica y Producción
Servicios de Apoyo a la parte Académica	5,000	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	0014 Gestión del Programa
Servicios de Publicidad CEPREUNF -2018	2,000	2.3.2.2.4.1 Servicios de Publicidad	0037 Enseñanza Práctica y Producción
Servicio de Impresión de material trípticos y volantes para promoción del CEPREUNF -2018	2,000	2.3.2.2.4.4 Servicio de Impresiones Encuadernación y Empastado	0037 Enseñanza Práctica y Producción
Servicios Diversos del CEPREUNF 2018-I	11,554	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	0037 Enseñanza Práctica y Producción
<b>TOTAL</b>	<b>34,322</b>		

**Séptimo.-** Que, mediante Oficio Nº 131-2018-UNF-CO-P de fecha 27 de febrero de 2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, solicita a Secretaría General, proyectar el acto resolutorio pertinente con el fin de incorporar en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2018, el Saldo de Balance de la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados por el importe de TREINTA Y CUATRO MIL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
 "AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA**  
**Nº 028-2018-PCO-UNF**

Sullana, 27 de febrero de 2018

TRESCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES (S/ 34,322.00) con la finalidad financiar deudas del CEPREUNF 2017-II, gastos del CEPRE-UNF 2018-I y otros servicio de apoyo a la parte académica;



**Octavo.-** Que, de acuerdo al numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley 28411, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

**Noveno.-** Que, con el propósito de dar correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutorio conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, mediante Oficio Nº 131-2018-UNF-CO-P;

**Décimo.-** Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE**

**Artículo 1º.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES (S/ 34,322.00) de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

(En Soles)

**Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados**

1.9	SALDOS DE BALANCE	34 322
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	34 322
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	34 322
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	34 322
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	34 322

**TOTAL INGRESOS**

**34 322**  
=====

**EGRESOS**

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 548 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
UNIDAD EJECUTORA	: 1373 UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO	: 3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	: 5000276 GESTION DEL PROGRAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GASTOS CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		5 000
<b>TOTAL ACTIVIDAD 5000276</b>		<b>5 000</b>

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GASTOS CORRIENTES		
2.3 BIENES Y SERVICIOS		29 322
<b>TOTAL ACTIVIDAD 5001276</b>		<b>29 322</b>

**TOTAL EGRESOS**

**34 322**  
=====

=====

**RESUMEN DE EGRESOS A NIVEL DE PLIEGO EN S/**

GASTOS CORRIENTES	34 322
2.3 BIENES Y SERVICIOS	34 322

**TOTAL EGRESOS**

**34 322**  
=====

**Artículo 2º.- Codificación**

La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Pliego 548 Universidad Nacional de Frontera, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA  
N° 028-2018-PCO-UNF

Sullana, 27 de febrero de 2018

**Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la Universidad Nacional de Frontera dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE**

(FDO.) **DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) **ABG. JOYCE DEL PILAR VARILLAS CRUZ**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de Comisión Organizadora UNF, OGPP (5), OGAJ, Of. Contabilidad y Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARIA GENERAL